

**(15)ACTA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2011. [IX M.C. 2011-2015].**

**SESIÓN EXTRAORDINARIA. PRIMERA CONVOCATORIA.**

**(1) ALCALDE- PRESIDENTE:** D. VICENTE ARQUES CORTÉS (PSOE).

**CONCEJALES:**

- 2.-DOÑA GENOVEVA TENT MUSARELLA.(**PSOE**)
- 3.-DON VICENTE ANDRÉS SOLER SOLER.(PSOE).
- 4.-DOÑA MARÍA TERESA GARCÍA MADRID.(PSOE)
- 5.-DOÑA ROCIO GUIJARRO SÁNCHEZ. (PSOE)
- 6.-DOÑA PAOLA SEGURA TOMÁS.(PSOE)
- 7.-DOÑA VICENTA BALDO SUCH.(PSOE)
- 8.-DON JUAN CARLOS CASIANO GOZÁLBEZ.(PSOE)
- 9.-DON OSCAR PÉREZ QUESADA.(PSOE)
- 10.-DON ANTONI SUCH ARQUES.(PSOE)
- 11.-DOÑA ISABEL MARÍA MUÑOZ LLORENS.(PSOE)
- 12.-DOÑA GUNILLA HERRERA NOREN.(PSOE)
- 13.- DOÑA MARÍA TERESA HUERTA BALLESTER(**PP**)
- 14.-DOÑA MARÍA DOLORES ALBIÑANA FERRANDIZ(PP)
- 15.-DON JUAN BAUTISTA GARCÍA ALFARO(PP)
- 16.-DOÑA MARÍA EUGENIA PILAR VILLANUEVA HERRERO (PP)
- 17.-DON JOSÉ ANTONIO LÓPEZ DEUS.(PP)
- 18.- DOÑA MAYRA BEDMAR ROJO (PP).
- 19.-DON CARLOS JOAQUÍN GALIANA SOLER (PP)
- 20.-DOÑA MARÍA ISABEL DAVÓ SOLER (**CPA`S**)
- 21.- DON JOSÉ LUÍS GINER SEGUI (**AIDDA**)

**SECRETARIO ACCTAL. :** D. GERMÁN GINER PÉREZ.

**TAG SECRETARIA:** D<sup>a</sup>. MARIA JOSÉ PINGARRÓN MARTÍN.

**INTERVENTOR ACCTAL.:** D. NAZARIO FERRÁNDIZ BOIX.

HORA COMIENZO SESIÓN: 09,05 h.

HORA FIN SESIÓN: 10,20 h.

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, y siendo las 09,05 horas del día 29 de noviembre de 2011, previa convocatoria al efecto, concurren los Concejales expresados más arriba, en primera convocatoria, y en sesión extraordinaria bajo la presidencia del Alcalde-Presidente D. Vicente Arques Cortés, y asistencia del Secretario Acctal. don Germán Giner Pérez, para analizar el siguiente orden del día :

#### **I. Parte Resolutiva:**

**1.-Alcaldía: Propuesta de la Alcaldía sobre aprobación inicial de la extinción del organismo autónomo Patronato Municipal de Turismo de l'Alfàs del Pi. [expte. sometido a dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior y Especial de Cuentas, de fecha 28/11/2011].**

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación [consta en soporte digital], y atendida la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 16 de noviembre de 2011, con veinte (20) votos favorables totales: doce (12) del Grupo Municipal Socialista [GMS]; más siete (7) votos de los miembros integrantes del Grupo Municipal Popular [GMP] y más uno (1) del Concejales de AIDDA, y uno (1)voto en contra de la Concejal integrante del Grupo Municipal de Ciudadanos por l'Alfàs (CPA`S); **la ratifica por mayoría absoluta**, siendo los apartados expositivos y dispositivos de la propuesta del tenor siguiente:

### **Apartados expositivos:**

En sesión plenaria de fecha 29 de mayo de 2009, (BOP Alicante nº 161, 25/08/2009), se constituía el Organismo Autónomo Local denominado PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO DE L'ALFAS DEL PI, con la finalidad de gestionar y dinamizar el área de Turismo del Ayuntamiento.

Tras las elecciones locales del pasado día 22 de mayo de 2011, y constituida la Corporación en sesión especial/ extraordinaria el día 11 de junio, por Resolución de la Alcaldía nº 1170, se efectuó delegación concreta en el área de Turismo a D<sup>a</sup>. Paola Segura Tomás, concejala con dedicación exclusiva, con facultades de dirección, organización interna, gestión de servicios de carácter turístico de competencia del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi y cuantas acciones sean necesarias en orden a la promoción del turismo en L'Alfàs del Pi.

La situación actual evidencia que es menos necesaria una entidad autónoma e independiente del propio Ayuntamiento para gestionar con eficacia los servicios y actividades turísticas del municipio ya que la existencia de un organismo con personalidad propia, presupuesto y contabilidad independientes de las del propio Ayuntamiento, resta agilidad en la gestión para atender obligaciones puramente burocráticas.

Por todo ello, conforme a lo establecido en el Título VI de los Estatutos del citado Organismo Autónomo “ *Extinción, liquidación y sucesión del Patronato Municipal del Turismo de l'Alfàs del Pi* ”, esta Alcaldía Presidencia que suscribe, eleva la presente propuesta a Comisión Informativa para su dictamen y posterior adopción por el Ayuntamiento Pleno, si así lo estima oportuno, del siguiente ACUERDO:

### **Apartados dispositivos. Acuerdos:**

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la extinción del organismo autónomo PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO DE L'ALFAS DEL PI, someténdolo a exposición pública durante el plazo de un mes mediante edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia al objeto de que quienes se consideren afectados puedan presentar alegaciones y reclamaciones. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

**SEGUNDO.-**Proceder a su liquidación, y el Ayuntamiento será el sucesor universal subrogándose en sus derechos y obligaciones.

### **2.- Hacienda: Reconocimiento extrajudicial de créditos, expediente 002/2011. [expte. sometido a dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior y Especial de Cuentas, de fecha 28/11/2011]**

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación [consta en soporte digital], y atendida la propuesta de la Concejalía Delegada de Hacienda, de fecha 24 de noviembre de 2011, con veintiún (21) votos favorables totales: doce (12) del Grupo Municipal Socialista [GMS]; más uno (1) de la Concejal integrante del Grupo Municipal de Ciudadanos por l'Alfàs (CPA`S); más siete (7) votos de los miembros integrantes del Grupo Municipal Popular [GMP] y más uno (1) del Concejal de AIDDA, **la ratifica unánimemente**, siendo los apartados expositivos y dispositivos de la propuesta del tenor siguiente:

### **Apartados expositivos:**

Teniendo en cuenta el art. 23, del RDL 781/86, de 18 de abril, T.R.R.L., el artículo 50.12 del RD. 2568/1986, R.O.F. y el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 abril, en materia de presupuestos y dado que las obras han sido ejecutadas, los servicios han sido prestados y los suministros han sido realizados de conformidad, vistas las atribuciones que me están conferidas mediante el Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 1.170, de 13 de junio

de 2011, propongo que por el Ayuntamiento Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior y Personal se adopte el siguiente acuerdo:

**Apartados dispositivos. Acuerdos:**

**Primero.-** Autorizar y Comprometer los gastos descritos en Anexo I "Reconocimiento extrajudicial expediente 02/2011" con cargo a las correspondientes partidas presupuestarias, por una cantidad total de 179.812,17 €.

**Segundo.-** Reconocer las obligaciones derivadas de dichos compromisos de gasto a favor de los interesados, ascendiendo igualmente el importe total a 179.812,17 €.

**Tercero.-** Condicionar el presente reconocimiento extrajudicial de créditos a la aprobación definitiva del proyecto de presupuestos municipales del ejercicio 2012 que se está gestionando simultáneamente a este expediente y en el que aparecen las correspondientes consignaciones presupuestarias.

**3.- Recursos Humanos: Propuesta de la Alcaldía-Presidencia sobre aprobación plantilla orgánica para el ejercicio 2012.[expte. sometido a dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior y Especial de Cuentas, de fecha 28/11/2011]**

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación [consta en soporte digital], y atendida la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 18 de noviembre de 2011, así como de la misma fecha, la plantilla orgánica del Ayuntamiento, con catorce (14) votos favorables totales: doce (12) del Grupo Municipal Socialista [GMS]; más uno (1) de la Concejal integrante del Grupo Municipal de Ciudadanos por l'Alfàs (CPA`S); y más uno (1) del Concejal de AIDDA, y siete (7) abstenciones de los miembros integrantes del Grupo Municipal Popular [GMP], **la ratifica por mayoría absoluta**, siendo los apartados expositivos y dispositivos de la propuesta del tenor siguiente:

**Apartados expositivos:**

La Plantilla de Personal de las Corporaciones Locales deberá aprobarse anualmente con cada Presupuesto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, y el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y deberá comprender el detalle de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

Las Plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, económica y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general.

Visto el informe jurídico de fecha 17 de noviembre de 2011, se eleva la presente propuesta a la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior y Especial de Cuentas para el dictamen, previo a la aprobación plenaria, del siguiente ACUERDO:

**Apartados dispositivos. Acuerdos:**

**Primero.-** Aprobar la Plantilla de personal del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi para el ejercicio 2012, según el Anexo unido a esta propuesta.

**Segundo.** Dar traslado del acuerdo adoptado a la Subdelegación del Gobierno en Alicante y la Dirección General de Administración Territorial de la Consellería de Administración Pública y Justicia, disponiendo su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, junto con el resumen del Presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2012.

ANEXO

2012

**PLANTILLA ORGÁNICA DEL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI**

## A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

DENOMINACIÓN	GRUPO	Nº PLAZAS	ESCALA, SUBESCALA
Secretario	A1	1	Habilitación de carácter estatal, Secretaría
Interventor	A1	1	Habilitado de carácter estatal, Intervención
Tesorero	A1	1	Administración General, Técnica Superior
Arquitecto	A1	1	Administración Especial, Técnica superior
TAE C. Cultura	A1	1	Administración Especial, Técnica superior
TAG	A1	4	Administración General Técnica superior
Arq.tec./Ing.Tec.	A2	3	Administración Especial, Técnico, medio
Arq.tec./Ing.Tec. J.N	A2	1	Administración Especial, Técnico, medio
Trabajador Social	A2	2	Administración Especial, Técnico, medio
Trabajador Social Amics	A2	1	Administración Especial, Técnico, medio
Trabajador Social. J.N	A2	1	Administración Especial, Técnico, medio
Técnico Gestión Tributaria	A2	2	Administración Especial, Técnico, medio
Técnico RRHH	A2	1	Administración Especial, Técnico, medio
Biblioteconomista	A2	2	Administración Especial, Técnico, medio
Técnico Medio Ambiente	A2	1	Administración Especial, Técnico, medio
Técnico Turismo	A2	1	Administración Especial, Técnico, medio
Técnico OMIC	A2	1	Administración Especial, Técnico, medio
Jefe Dep. Informática	A2	1	Administración Especial, Técnico, medio
Delineante / topógrafo	A2	1	Administración Especial, Servicios especiales
Redactor Jefe	A2	1	Administración Especial, Servicios especiales
Redactor	A2	2	Administración Especial, Servicios especiales
Administrativo	C1	30	Administración General, Administrativa
Administrativo C. cultura	C1	2	Administración General, Administrativa
Analista-programador	C1	2	Administración Especial, Técnico, auxiliar
Encargado general	C1	1	Administración Especial, Servicios Especiales
Oficial Policía	C1	5	Administración Especial, Servicios especiales
Agente Policía <sup>1</sup>	C1	37	Administración Especial, Servicios especiales
Masajista	C1	1	Administración Especial, Servicios especiales
Informador Turismo	C1	1	Administración Especial, Técnico, auxiliar
Técnico(Imagen / Sonido)	C1	3	Administración Especial, Servicios especiales
Auxiliar administrativo	C2	3	Administración General, Auxiliar
Auxiliar Adv. Biblioteca	C2	2	Administración General, Auxiliar
Auxiliar Adv. Polideportivo	C2	1	Administración General, Auxiliar
Celador de Obras	C2	2	Administración Especial, Servicios especiales
Conductor B.O	C2	3	Administración Especial, Servicios especiales
Of. Jefe de grupo	C2	6	Administración Especial, Servicios especiales
Of. Especialista	C2	5	Administración Especial, Servicios especiales
Oficial B.O.	C2	9	Administración Especial, Servicios especiales
Ofic .Jardinería / Fumigación	C2	1	Administración Especial, Servicios especiales
Oficial Golf	C2	1	Administración Especial, Servicios especiales
Conserje	C2	5	Administración Especial, Servicios Especiales
Conserje noche	C2	1	Administración Especial, Servicios Especiales
Conserje telefonista	C2	1	Administración Especial, Servicios Especiales
Conserje polideportivo	C2	1	Administración Especial, Servicios Especiales
Notificador	C2	1	Administración Especial, Servicios Especiales
Peón B.O	Agrupaciones profesionales	23	Administración Especial, Servicios especiales
Peón playa	Agrupaciones profesionales	1	Administración Especial, Servicios especiales
Aux. Ayuda Domicilio	Agrupaciones profesionales	5	Administración Especial, Servicios especiales
Limpieza	Agrupaciones profesionales	3	Administración Especial, Servicios especiales
Subalterno Polideportivo <sup>2</sup>	Agrupaciones profesionales	5	Administración General, Subalterna.
<b>TOTAL FUNCIONARIOS</b>		<b>191</b>	

<sup>1</sup> CREACION DE UNA PLAZA DE AGENTE DE POLICIA LOCAL.

<sup>2</sup> CREACIÓN DE UNA PLAZA DE SUBALTERNO POLIDEPORTIVO.

## B) PERSONAL LABORAL

DENOMINACIÓN	NATURALEZA	Nº PLAZAS
Trabajador/ asistente social	L	1
Coordinador RTVA	L	1
Técnico de emisión	L	1
Operador de cámara	L	2
Técnico Locutor	L	2
<b>TOTAL PERSONAL LABORAL</b>		<b>7</b>

## C) PERSONAL EVENTUAL

DENOMINACIÓN	NATURALEZA	Nº PLAZAS
Personal Eventual (A)	E	1
Personal Eventual ( B)	E	4
Personal Eventual (C)	E	6
Personal Eventual (D)	E	2
Personal Eventual (D)	E	2
<b>TOTAL PERSONAL EVENTUAL</b>		<b>15</b>

OBSERVACIONES: A MEDIA JORNADA

### 4.- Hacienda: Aprobación presupuesto municipal ejercicio 2012. [expte. sometido a dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior y Especial de Cuentas, de fecha 28/11/2011]

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación [consta en soporte digital], y atendida la propuesta de la Concejalía Delegada de Hacienda, de fecha 24 de noviembre de 2011, con trece (13) votos favorables totales: doce (12) del Grupo Municipal Socialista [GMS]; más uno (1) de la Concejal integrante del Grupo Municipal de Ciudadanos por l'Alfàs (CPA`S); siete (7) votos en contra de los miembros integrantes del Grupo Municipal Popular [GMP] y una (1) abstención del Concejal de AIDDA, **la ratifica por mayoría absoluta**, siendo los apartados expositivos y dispositivos de la propuesta del tenor siguiente:

#### Apartados expositivos:

Vistas las atribuciones que me están conferidas y delegadas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 1.170, de 13 de junio de 2011, en materia de hacienda, propongo que por el Ayuntamiento Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior y Personal se adopte el siguiente acuerdo:

#### Apartados dispositivos. Acuerdos:

**Primero.-** Aprobar el **presupuesto** del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi para el ejercicio **2012**, cuyo importe asciende a la cantidad de **20.231.017,22 €** en el capítulo de **ingresos** y a **19.374.274,08 €** en el capítulo de **gastos**, cuyo desglose es el que se anexa a esta propuesta.

**Segundo.-** Exponer al público el expediente por un periodo de 15 días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento al objeto de que los interesados, si lo estiman conveniente, puedan presentar reclamaciones. La modificación entrará en vigor una vez publicado en el B.O.P el edicto de aprobación definitiva cuando transcurra el plazo de exposición al público, tal y como establece el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

## RESUMEN PRESUPUESTO POR CAPITULOS

GASTOS			INGRESOS		
CAPITULO	DESCRIPCION	IMPORTE	CAPITULO	DESCRIPCION	IMPORTE
<b>A1 - OPERACIONES CORRIENTES</b>					
1	GASTOS DE PERSONAL	7.567.707,70	1	IMPUESTOS DIRECTOS	8.368.400,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	6.950.111,64	2	IMPUESTOS INDIRECTOS	500.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	479.472,70	3	TASAS Y OTROS INGRESOS	4.841.344,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	932.124,60	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.475.530,00
			5	INGRESOS PATRIMONIALES	625.743,22
	<b>82,22%</b>	<b>15.929.416,64</b>		<b>92,98%</b>	<b>18.811.017,22</b>
<b>A2 - OPERACIONES DE CAPITAL</b>					
6	INVERSIONES REALES	2.103.000,00	6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	200.000,00
	<b>10,85%</b>	<b>2.103.000,00</b>		<b>0,99%</b>	<b>200.000,00</b>
<b>B1 - OPERACIONES FINANCIERAS</b>					
9	PASIVOS FINANCIEROS	1.341.857,44	9	PASIVOS FINANCIEROS	1.220.000,00
	<b>6,93%</b>	<b>1.341.857,44</b>		<b>6,03%</b>	<b>1.220.000,00</b>
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>19.374.274,08</b>	<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>20.231.017,22</b>
			<b>SUPERAVIT</b>		<b>856.743,14</b>

**5.- Informática: Propuesta del Concejal Delegado de Informática sobre creación y registro en la Agencia Estatal de Protección de Datos (AEPD) de ficheros de Cámaras de Vigilancia y Registro de Llamadas. [expte. sometido a dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior y Especial de Cuentas, de fecha 28/11/2011].**

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación [consta en soporte digital], y atendida la propuesta de la Concejalía Delegada de Informática, de fecha 21 de noviembre de 2011, con veintiún (21) votos favorables totales: doce (12) del Grupo Municipal Socialista [GMS]; más uno (1) de la Concejal integrante del Grupo Municipal de Ciudadanos por l'Alfàs (CPA`S); más siete (7) votos de los miembros integrantes del Grupo Municipal Popular [GMP] y más uno (1) del Concejal de AIDDA, **la ratifica unánimemente**, siendo los apartados expositivos y dispositivos de la propuesta del tenor siguiente:

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), establece que la creación, modificación o supresión de ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente.

El Artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, regula la aprobación de las ordenanzas locales. A fin de dar cumplimiento al mandato de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre citada, respecto de los ficheros de datos de carácter personal gestionados por el Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi, y asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus legítimos derechos. Se inserta a continuación el texto íntegro del acuerdo aprobado para la Regulación de los ficheros con Datos Personales del Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi, que entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante:

1º) Crear bases de datos y ficheros que contienen datos de carácter personal que se relacionan en el anexo I que consta, asimismo, en el expediente.

2º) Sin perjuicio de las cesiones de datos que en relación con cada fichero se prevén en el anexo I de la presente norma, los datos incluidos en los mismos podrán ser cedidos en

los términos que dispone el artículo 93 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria, y el Real Decreto legislativo 1/1994, de 20 de Junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en los ámbitos del Ministerio de Economía y Hacienda y Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, así como los organismos y entidades de ellos dependientes, para el cumplimiento de las funciones que les encomienda el ordenamiento jurídico y que versen sobre competencias y materias similares. También podrán ser cedidos al Instituto Nacional de Estadística para el desempeño de las funciones que le atribuye el artículo 26 de la Ley 12/1989, de 9 de Mayo, de la Función Estadística Pública; a los servicios estadísticos de los departamentos ministeriales para las funciones que les atribuye el artículo 33 de la misma ley, y a los servicios estadísticos de las Comunidades Autónomas en las condiciones que fija el artículo 40, apartados 2 y 3, de la Ley de la Función Estadística Pública. De igual forma, los datos incluidos en los ficheros podrán ser cedidos, con carácter general, cuando fuere exigido por disposición legal, o, en su caso, por resolución judicial o administrativa, o cuando se refiera a las partes de un contrato o precontrato relativo a una relación negocial, laboral o administrativa existente entre la entidad y los afectados.

3º) La responsabilidad sobre los ficheros corresponde al Excmo. Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi, titular de las competencias de administración y gobierno del mismo, sita en: C/Federico García Lorca, 11 03580 L'Alfàs del Pi - Alicante. Los derechos de acceso, rectificación y cancelación se ejercerán ante la misma mediante escrito dirigido a la Secretaría General.

4º) Los ficheros regulados en la presente norma se ajustarán a las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

5º) Inscripción en la Agencia Española de Protección de Datos. Solicitar a la empresa Mercantil AJ Despacho Consultoría de Empresas S.L.L. que en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, proceda a notificar a la Agencia Española de Protección de Datos la creación, modificación o supresión de los ficheros recogidos en el presente acuerdo. La forma de realizar la presentación de la documentación con el Formulario Nota será mediante "Internet firmado con certificado digital" con la firma digital de D. Agustín Sánchez Lozano.

### ***Anexo I: Descripción de ficheros***

#### **1 Fichero de Cámaras de Vigilancia del Tráfico**

- Finalidad del fichero y usos previstos: utilización de videocámaras destinadas a la vigilancia del tráfico con grabación temporal de imágenes según la disposición octava de la LO 4/1997
- Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos o resultan obligados a suministrarlos: conductores y usuarios de las vías públicas de L'Alfàs del Pi (Alicante)
- Procedimiento de recogida de datos:  
Vigilancia por videocámaras del tráfico rodado:  
Vehículos y viandantes que circulan por las distintas calles donde mediante resolución previa se ha autorizado su instalación y uso.  
Procedimiento de recogida: grabación continua de imágenes  
Solamente serán objeto de tratamiento posterior de las imágenes de sucesos relacionados con la seguridad del tráfico, en caso de ser necesario por cualquier incidencia.
- Soporte utilizado para la obtención: grabaciones de vídeo.
- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos: datos de carácter identificativo: imagen/voz, Otros tipos de datos: infracciones de tráfico.
- Cesiones de datos: Fuerzas y cuerpos de seguridad, y órganos judiciales.
- Órganos de la Administración responsable del fichero: Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi (Alicante).

- Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi (Alicante). Concejalía de Seguridad. Policía Local.
- Nivel de medidas de seguridad: Alto.
- Sistema de tratamiento: Automatizado.

#### **Fichero de Registro Llamadas Telefónicas Policía Local**

- Finalidad del fichero y usos previstos: Gestión-grabación llamadas telefónicas Policía Local. Mejora del servicio de Policía Local
- Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos o resultan obligados a suministrarlos: ciudadanos.
- Procedimiento de recogida de datos: a través del propio interesado mediante grabación de la conversación telefónica.
- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos: Datos de carácter identificativo: imagen/voz; cualquier datos registrado en la conversación.
- Cesiones de datos: Fuerzas y cuerpos de seguridad, y órganos judiciales.
- Órganos de la Administración responsable del fichero: Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi (Alicante).
- Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi (Alicante). Concejalía de Seguridad.
- Nivel de medidas de seguridad: Alto.
- Sistema de tratamiento: Automatizado.

#### **6.- Recursos Humanos: Propuesta de la Concejalía Delegada de Recursos Humanos sobre aprobación inicial del proyecto de Reglamento de Control de Presencia de los trabajadores del Ayuntamiento. [expte. sometido a dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior y Especial de Cuentas, de fecha 28/11/2011]**

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación [consta en soporte digital], y atendida la propuesta de la Concejalía Delegada de Recursos Humanos, de fecha 23 de noviembre de 2011, con veintiún (21) votos favorables totales: doce (12) del Grupo Municipal Socialista [GMS]; más uno (1) de la Concejal integrante del Grupo Municipal de Ciudadanos por l'Alfàs (CPA`S); más siete (7) votos de los miembros integrantes del Grupo Municipal Popular [GMP] y más uno (1) del Concejal de AIDDA, **la ratifica unánimemente**, siendo los apartados expositivos y dispositivos de la propuesta del tenor siguiente:

##### **Apartados expositivos:**

El Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, desea tramitar la aprobación de un Reglamento de control de presencia de los trabajadores del Ayuntamiento, cuyo objeto es regular los medios, actuación y procedimientos a seguir para el control del cumplimiento de la jornada de trabajo y del horario de los empleados públicos que prestan sus servicios en el Ayuntamiento, tanto los sujetos a régimen funcional como los sujetos a régimen jurídico-laboral.

Visto el informe jurídico en materia de procedimiento emitido por la Secretaría Municipal, el proyecto de Reglamento Municipal redactado por el Departamento de Recursos Humanos y el acuerdo de aprobación adoptado por la Mesa General de Negociación en sesión de fecha 22 de noviembre de 2011.

Considerando la regulación en materia de procedimiento, contenida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Concejalía delegada que suscribe, eleva la presente propuesta a la Comisión Informativa para su dictamen y posterior adopción por el Ayuntamiento Pleno, si así lo estima oportuno, del siguiente ACUERDO:

##### **Apartados dispositivos. Acuerdos:**



**Primero.** Aprobar inicialmente el proyecto de Reglamento de control de presencia de los trabajadores del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, según texto incorporado al expediente administrativo de su razón.

**Segundo.** Someter a información pública por plazo de treinta días mediante la inserción del oportuno anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

**7.- Tráfico: Propuesta de la Concejalía Delegada de Tráfico sobre autorización del servicio de transporte regular especial de escolares para el curso 2011/2012. IES l'Arabi. Ruta 307204. [expte. sometido a dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior y Especial de Cuentas, de fecha 28/11/2011]**

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación [consta en soporte digital], y atendida la propuesta de la Concejalía Delegada de Tráfico, de fecha 22 de noviembre de 2011, con veintiún (21) votos favorables totales: doce (12) del Grupo Municipal Socialista [GMS]; más uno (1) de la Concejal integrante del Grupo Municipal de Ciudadanos por l'Alfàs (CPA`S); más siete (7) votos de los miembros integrantes del Grupo Municipal Popular [GMP] y más uno (1) del Concejal de AIDDA, **la ratifica unánimemente**, siendo los apartados expositivos y dispositivos de la propuesta del tenor siguiente:

**Apartados expositivos:**

Vista la solicitud formulada por LLORENTE BUS, S.L. (Registro general de Entrada nº 6.784 de fecha 30 de agosto de 2011) relativa a obtener autorización para realizar transporte público regular de uso especial de escolares en l'Alfàs del Pi, Centro IES l'Arabi. Ruta 307204.

Visto escritos de fecha 29/09/11 con RGE. nº 7626 y de fecha 05/10/11 con RGE nº 7791, en los que solicita modificación en el itinerario, paradas y horarios de la ruta indicada.

Considerando lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de Julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, el R.D. 443/2001, de 27 de abril, sobre condiciones dentro del término municipal de l'Alfàs del Pi, y considerando que dicha solicitud incluye los datos necesarios para su resolución y el Decreto 77/1984, de 30 de julio, del Conseller de la Generalitat Valenciana, sobre regulación del transporte escolar.

Considerando que la competencia para la resolución de lo solicitado corresponde al Ayuntamiento de conformidad con la disposición Adicional 4ª de la Ley 10/1998, de 28 de diciembre, de la Generalitat Valencia.

En su virtud, atendido que el procedimiento seguido en la tramitación del expediente se estima correcto, con el visto bueno de la Policía Local, el Concejal que suscribe eleva la siguiente Propuesta de Acuerdo:

**Apartados dispositivos. Acuerdos:**

**Primero.-** Autorizar la modificación solicitada del servicio de transporte regular especial de escolares para el curso 2011/2012 entre el término municipal de l'Alfàs del Pi, Centro IES l'Arabi. Ruta 307204 con las paradas, itinerarios y horarios del servicio, propuestos por LLORENTE BUS, S.L., con CIF. Núm. B-06070734, con domicilio en Polígono Industrial Finestrat 25, C/ Castelló, 10 de 03509- Finestrat (Alicante), y todo ello sin perjuicio de la ulterior ratificación de lo acordado por el Pleno del Ayuntamiento.

**Segundo.-** Trasladar el alcance del presente acuerdo de modificación a la Consellería de Infraestructuras y Transporte y a la mercantil LLORENTE BUS, S.L., así como a la Jefatura de la Policía Local para su conocimiento y efectos oportunos.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente levanta la sesión, siendo las 10,20 horas, de todo lo cual como Secretario Acctal. doy fe.